

V I S T O:

EL Expediente N° 321-12-07-9274/2004, Caratula
"DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA - DIRECTORA GENERAL -
ANTEPROYECTO DE DECRETO: ACUERDO MARCO DEL SISTEMA NACIONAL
FORMACION PROFESIONAL - CORRIENTES (CAPITAL)", y;

CONSIDERANDO:

QUE la Ley Federal de Educación enmarca el proceso
transformación del Sistema Educativo Nacional y la
Provincial garantiza su implementación gradual y progresiva;

QUE dicha Ley establece en su artículo 52° que
Gobierno y la Administración del Sistema Educativo
responsabilidad concurrente y concertada del Poder Ejecut
Nacional y de los Poderes Ejecutivos de las Provincias y de
Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires;

QUE en el Capítulo III -De las Autoridad
Jurisdiccionales- Artículo 59°, se especifican las atribucio
entre las que figuran las de planificar, organizar
administrar el Sistema Educativo de cada una de ellas y la
aprobar el currículo de los diversos Ciclos, Niveles
Regímenes Especiales en el marco de lo acordado en el Conse
Federal de Cultura y Educación;

QUE por Resolución N° 182/02 del Consejo Federal
Cultura y Educación, se encomendó al Instituto Nacional
Educación Tecnológica y a la Secretaría de Educación,
atinente a la Formación Técnico Profesional y a la Formaci
Profesional en sus distintos niveles de calificación,
elaboración de la nómina de profesiones reguladas por
Estado, los perfiles, alcances del título y bases
organización curricular con contenidos mínimos y carga horar
mínima, para ser considerados y aprobados por el Conse
Federal de Cultura y Educación;

QUE por Resolución N° 193/02 del Consejo Federal
Cultura y Educación, se aprobó el Acuerdo Marco del Siste
Nacional de Formación Profesional;

QUE se ha previsto la evaluación periódica de
implementación del mencionado Acuerdo, debiendo pasar l
modificaciones que surjan a través del Consejo Federal
Cultura y Educación para su respectiva aprobación;

CERTIFICO: Que, la presente fotocopia
concuerda fielmente con su original.

26 de julio de 2004.

SILVIA MARIA ESCOBAR DE VILLAGRA
Subdirectora de Despliegue
Dirección General de Despacho y Boletín Oficial
Secretaría General de la Gobernación

Dr. H. RACIO RICARDO COLOMBI
Gobernador
de la Provincia de Corrientes

QUE la Ley Nacional N° 24195 (Federal de Educación), establece: "El sistema educativo comprende, también, otros regímenes especiales que tienen por finalidad atender las necesidades que no pudieran ser satisfechas por la estructura básica, y que exijan ofertas específicas diferenciadas en función de las particularidades o necesidades del educando o del medio.

"Los niveles, ciclos y regímenes especiales que integren la estructura del sistema educativo deben articularse, a fin de profundizar los objetivos, facilitar el pasaje y continuidad, y asegurar la movilidad horizontal y vertical de los alumnos/as. En casos excepcionales, el acceso a cada uno de ellos no exigirá el cumplimiento cronológico de los anteriores sino la acreditación, mediante evaluación por un jurado de reconocida competencia, de aptitudes y conocimientos requeridos".

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1°.- ADOPTASE, para la Provincia de Corrientes, el Acuerdo Marco del Sistema Nacional de Formación Profesional, aprobado por Resolución N° 193/02 del Consejo Federal de Cultura y Educación, y los Documentos Base correspondientes a los Perfiles de Formación Profesional aprobados en el seno del citado Consejo Federal.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y Cultura.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE, publíquese, dése al R.O. y pase al Ministerio de Educación y Cultura, a sus efectos.

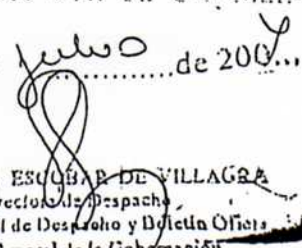

Dr. CARLOS JOSE VIGNOLO
Ministro de Educación y Cultura
Corrientes


HERNANDO RICARDO COLOME
Gobernador
de la Provincia de Corrientes



CERTIFICO: Que, la presente fotocopia,
acuerda fielmente con su original.-

Corrientes, 26 de julio de 2004


SILVIA MARIA ESCOBAR DE VILLAGRA
Subdirectora de Despacho
Dirección General de Despacho y Oficina Oficial
Secretaría General de la Gobernación